



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

**SORTEO DEL USO DE UN NISSAN, MODELO NISSAN NAVARA
DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2018**

I.- OBJETO DEL SORTEO.

1.- Se trata de sortear, entre los cazadores federados, el uso durante los días 14 a 20 de agosto de 2018 de un automóvil Nissan Navara.

II.- PROPIETARIO Y CESIONARIO DEL VEHÍCULO.

1.- El propietario del vehículo para el sorteo es Nissan.

2.- Dicho propietario cede a la RFEC el mencionado vehículo para su sorteo, en los términos citados, entre los cazadores federados que la RFEC determine.

II.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Todos los cazadores con licencia federativa en vigor.

III.- ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD.

Los participantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación de fotocopias del permiso de conducir, del DNI y de la licencia federativa en vigor, expedida por cualquier federación de caza autonómica o, en su caso, por la RFEC.

IV.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Los cazadores federados interesados en participar en el sorteo deberán solicitarlo a través de la pestaña de sorteo de la web de la RFEC, siempre según el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

V.- FORMA DE REALIZAR EL SORTEO.

- 1.- El sorteo se realizará con la debida antelación ante el Notario que designe la RFEC, bien mediante extracción manual de una solicitud de entre todas las depositadas previamente en una urna, o bien mediante medios electrónicos.
- 2.- La RFEC anunciará el día, la hora y el lugar del sorteo.

VI.-RETIRADA Y ENTREGA DEL VEHÍCULO.

- 1.- El cazador federado favorecido en el sorteo podrá retirar el vehículo el día 14 de agosto de 2018 en el concesionario que Nissan indique situado en Barcelona, y estará obligado a entregarlo el día 20 de agosto de 2018 en el mismo concesionario.
- 2.- El automóvil no podrá ser cedido ni arrendado a terceros.

VII.- BUEN USO DEL VEHÍCULO.

- 1.- El cazador federado favorecido en el sorteo se compromete a hacer un buen uso del automóvil y a cumplir con las reglas de tráfico y circulación de vehículos a motor.
- 2.- En todo caso, las multas por infracciones de tráfico, si las hubiera, serán de cuenta y cargo del usuario del automóvil.
- 3.- Tanto el propietario del vehículo como la RFEC declinan cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del mal o indebido uso del vehículo.